

POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN, LICENCIAMIENTO Y REPRODUCCIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE INTECO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE INTECO

La política para la distribución, licenciamiento y reproducción de las publicaciones de INTECO y la protección de los derechos de autor de INTECO, define las condiciones de uso de las publicaciones, además, incluye disposiciones sobre los derechos de autor, y la explotación de los derechos de autor, de todas las publicaciones de INTECO o partes de las mismas y en las adopciones nacionales de las normas internacionales.

INTECO tiene la obligación de proteger el valor y todos los derechos de propiedad intelectual, de las publicaciones y adaptaciones nacionales de INTECO, no se tienen que poner a disposición de forma gratuita a los usuarios finales, salvo que esté avalado por la Dirección Ejecutiva. Por otro lado, los miembros de los órganos de estudio tienen la obligación y responsabilidad de promover la comprensión del valor de las normas. INTECO ayudará a sus partes interesadas proporcionándoles información y datos periódicos, junto con material promocional y explicativo, para que éstos lo adopten y lo utilicen en sus actividades profesionales.

Las publicaciones realizadas por INTECO y sus adaptaciones nacionales son obras que constituyen una individualidad y una originalidad y, por lo tanto, están protegidas por la Ley N° 6683 sobre derechos de autor y derechos conexos, y los tratados internacionales en especial el convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Acta de París, 1971). Igualmente, sus marcas, protegidas por la Ley N°7978 de marcas y otros signos distintivos, y el convenio de París para la protección de la propiedad industrial.

Es de suma importancia que los miembros de los órganos de estudio informen a INTECO de cualquier nueva ley, reglamento o decisión oficial o judicial que afecte directa o indirectamente a los derechos de autor de INTECO.

INTECO es miembro de ISO y de acuerdo con las directivas de este ente, cuando un material es aportado para su inclusión de normas ya está sujeto a derechos de autor, los creadores de normas deben conceder a INTECO el derecho a copiar y distribuir el material, incluido el derecho a reproducirlo en cualquier otra forma o en cualquier otra obra, reservándose el derecho moral de autor, cediendo gratuitamente los derechos patrimoniales de autor, INTECO es el único titular de los derechos de autor de las publicaciones de la institución.

Se deja claro que se reconoce el derecho moral de autor de las personas que participan activamente en un órgano de estudio, proporcionalmente en sus aportes efectivos, no obstante, por pertenecer al órgano de estudio renuncian a su derecho patrimonial de autor, a favor de INTECO. Los miembros de órganos de estudio disfrutan de un derecho no exclusivo para acceder a las adopciones nacionales, sus borradores y otras obras. En este caso se describe lo que incluye:

- Acceder a las normas INTECO por medio de canales o plataformas oficiales

- Acceder a cualquier documento o referencia bibliográfica de carácter técnico o científico necesario para el desarrollo de la normalización nacional por medio de canales o plataformas oficiales.

Para el tema de licencias con terceros distribuidores, INTECO puede celebrar acuerdos de licencia que permitan a los distribuidores terceros ejercer todos o algunos de sus derechos de explotación. Al emitir una licencia a un distribuidor terceros, se debe consultar o solicitar si es necesario asesoría legal para obtener orientación o con la Dirección Ejecutiva de INTECO para tomar una decisión, según corresponda.

De acuerdo con los derechos de autor de INTECO, se permite o no la reproducción de las publicaciones de INTECO en las siguientes circunstancias:

- A. **Conexión en red de las publicaciones de INTECO:** INTECO puede emitir licencias a los miembros de órganos de estudio y usuarios finales en sus territorios nacionales que les permitan reproducir las publicaciones de INTECO para su propio uso en sus redes internas. INTECO puede expedir estas licencias en sus propias condiciones comerciales.
- B. **Reproducción para uso interno:** Los miembros de órganos de estudio y usuarios finales pueden reproducir restrictiva y limitadamente, y sólo para los fines que se solicite, las publicaciones de INTECO, de forma gratuita, a lo interno de las organizaciones que representan o laboran.
- C. **Reproducción para el licenciamiento o la licencia:** Los miembros de órganos de estudio y usuarios finales no pueden, bajo ninguna circunstancia, reproducir las publicaciones de INTECO, o partes de las mismas, para su licenciamiento en formato impreso u cualquier otro formato, salvo que la Dirección Ejecutiva lo autorice por escrito.
- D. **Reproducción de las publicaciones de INTECO en otros productos:** Los miembros de órganos de estudio y usuarios finales pueden incorporar el contenido de las publicaciones de INTECO, o partes de las mismas, en sus propios productos para fines académicos sin el pago de un derecho de autor a INTECO, siempre y cuando estos productos sean documentos distintos de las publicaciones de INTECO. El contenido tomado de las publicaciones de INTECO debe ser representado o citado como tomado directamente de las publicaciones de INTECO y los productos que contienen este contenido no deben ser representados, implícita o explícitamente, como publicaciones de INTECO. Las normas no se pueden reproducir en este caso al 100%, sino citas que no signifiquen más de un 10% del texto, salvo que la Dirección Ejecutiva lo autorice por escrito.

Todas partes interesadas de INTECO suscritas a una licencia, acuerdo o contrato deben informar a INTECO, si corresponde, sobre todo sus licenciamientos de publicaciones de INTECO, adopciones nacionales y otras reproducciones y traducciones, junto con todos sus licenciamientos a través de acuerdos de reproducción con terceros distribuidores y usuarios finales, ya sea para uso interno o comercial, de acuerdo con los procedimientos de INTECO.